## VISTO:

La Ordenanza Nº 54/2022 sancionada por el Concejo Deliberante, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 57 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de Junio de 2022.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL

## DECRETA:

- <u>Art.1º.-</u> Promúlgase la Ordenanza Nº 54/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de Junio de 2022, creando el "Programa Municipal de Capacitación y Formación para empleados públicos" en el ámbito de la Municipalidad de Crespo.
- Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, al Concejo Deliberante, a la Dirección de Cultura y Educación, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Prensa, a Informática y Redes, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.